



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 1	

RESOLUCION No. 100 – 06 – 039  
(26 de febrero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 009BIS DE 2005 Y 010 DE 2020, Y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley 909 de 2004 establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha Ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que con el ánimo de propiciar que los servidores públicos en compañía de sus familias asistan a las diferentes actividades que se llevaran a cabo y se busque el recogimiento familiar junto a nuestro señor Jesucristo, el Concejo Municipal considera conveniente establecer un horario especial de trabajo, sin afectar la prestación normal de los servicios.

Que el Concejo Municipal de Yumbo propende por el respeto y el fomento de las tradiciones y las manifestaciones de la cultura y la religiosidad colectiva.

Que por las consideraciones anteriores se hace necesario modificar el horario laboral dentro del Concejo Municipal de Yumbo, para el mes de marzo de 2021, garantizando en todo caso la prestación normal del servicio y la debida atención al público en concordancia con los principios de celeridad, eficacia y eficiencia constitucionalmente consagrados, manteniendo el desarrollo de las actividades administrativas en esta jornada especial.

### RESUELVE:

ARTICULO: PRIMERO. Fijar, a partir del 1 de marzo de 2021, un horario de trabajo especial para los empleados públicos del Concejo Municipal de Yumbo, con el fin de adelantar las horas para descansar los días, 29, 30 y 31 de marzo de 2021, así:

MAÑANA: 7:00 A.M. – 12:30 DEL MEDIO DIA

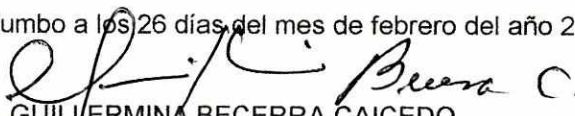
TARDE: 1:30 P.M. – 6:00 P.M. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES HASTA LAS 5:00 P.M.

PARAGRAFO: Durante el mes de marzo de 2021, se programaran 2 sabados laborales para completar las 27 horas de los 3 dias de descanso antes mencionados.

ARTICULO: SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Yumbo a los 26 días del mes de febrero del año 2021.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General del Concejo

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva  
Aprobado por: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co